



DECRETO ALCALDICIO N° 3435/

Quillón, 29 JUL. 2025

VISTOS:

- El resumen de Horas extras del personal del cementerio correspondiente a los meses de Junio y Julio del 2025.
- El decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 05 de Marzo del 2024, que regulariza subrogancias DESAMU Y CESFAM.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 6.558, de fecha 06.12.2024, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. Andrés Gajardo Ávila.
- El decreto N° 6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 18.620, Código del Trabajo y sus posteriores Modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 6549 de fecha 05 de Diciembre del 2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, "Área Cementerio".
- El decreto Alcaldicio N° 6.551, de fecha 06 de Diciembre del 2024, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Felipe Catalán Venegas.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la cancelación de las horas extraordinarias de funcionarios de los Cementerios de la Comuna, correspondiente a los meses de **Junio y Julio del 2025**, por un monto total de \$ **217.064.- (doscientos diecisiete mil cero sesenta y cuatro pesos)**.
2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a las cuentas N°215.21.03.004 (**Remuneraciones reguladas por el código del trabajo**) del presupuesto vigente año 2025 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)

JOP/SVV/jaq
29/07/2025

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU.
- Archivo Unidad de RRHH DESAMU.